



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Tribunal Contencioso Administrativo de Arauca

Arauca, trece (13) de junio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación número: 81001-2333-003-2018-00001-00

Demandante: Julio Cesar Camargo Medina

Demandado: UGPP

Tema: Pensión de jubilación

Asunto: Fija nueva fecha para audiencia inicial

ANTECEDENTES

Mediante auto del 12 de junio de 2018¹, este Despacho fijó como fecha para la realización de la audiencia inicial el día catorce (14) de junio de la misma anualidad a las 4:00 de la tarde.

El 13 de junio de 2018, la apoderada de la parte demandada presentó escrito solicitando el aplazamiento de la diligencia, debido a que de conformidad con lo señalado en el numeral 8º del artículo 180 del C.P.A.C.A., el presente asunto debe someterse a estudio del Comité de Conciliación de la entidad demandada, trámite que indicó puede ser surtido en aproximadamente un día y medio; además señaló que en la fecha y hora indicada para la audiencia, ya tenía programado con anticipación su asistencia a reunión de dicho Comité para el estudio de otro caso².

CONSIDERACIONES

Con fundamento en lo establecido en el inciso 2º del numeral 3º del artículo 180 de la Ley 1437³, este Despacho accederá a la solicitud de aplazamiento y dispondrá como nueva fecha para realizar la audiencia inicial, el día veinticuatro (24) de julio de 2018 a las 3:00 p.m.

Por lo anteriormente expuesto, el Despacho,

¹ Fl. 266.

² Fl. 272.

³ "ARTÍCULO 180. AUDIENCIA INICIAL. (...)

3. Aplazamiento. (...)

Cuando se presente la excusa con anterioridad a la audiencia y el juez la acepte, fijará nueva fecha y hora para su celebración dentro de los diez (10) días siguientes, por auto que no tendrá recursos. En ningún caso podrá haber otro aplazamiento. (...)"

05:00 pm
13 JUN 2018
P. R.

Medio de Control: Nulidad y restablecimiento del derecho

Radicación: 81001-2333-003-2018-00001-00

Demandante: Julio Camargo

Demandados: UGPP.

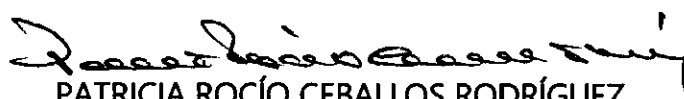
Magistrada Ponente: Patricia Rocío Ceballos Rodríguez

DISPONE

PRIMERO: SEÑÁLASE como nueva fecha y hora para la realización de la audiencia inicial de que trata el artículo 180 del C.P.A.C.A., el día veinticuatro (24) de julio de dos mil dieciocho (2018), a las tres (3:00) de la tarde.

SEGUNDO: El presente auto no es susceptible de recursos, de acuerdo con el numeral 3º del artículo 180 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Magistrada

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA SECRETARÍA GENERAL

Por anotación en el estado N°____, notifico a
las partes la presente providencia, hoy
_____ de 2018 a las ____ AM.

MARÍA ELIZABETH MOGOLLÓN MENDEZ
Secretaria General